



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-129**  
8 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

La doctora Karen Patricia Castro Salas, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó solicitud de permiso remunerado para ausentarse por la jornada de la tarde de los días 8 y 9 de febrero de 2024, con el fin de asistir a las clases que le fueron programadas para esas fechas, en un horario de 2 a 10 p.m., en la Universidad Libre Sede Cartagena, donde cursa el segundo semestre de la Maestría en Derecho Administrativo Cohorte 11.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 144 que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, los cuales podrán ser concedidos por el superior del empleado.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la doctora Karen Patricia Castro Salas el permiso remunerado solicitado.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso remunerado por la jornada de la tarde de los días 8 y 9 de febrero de 2024 a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

IELG/KCS

